



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
RADICACIÓN: 760013103 014 2023 00092 00
ACCIONANTE: ESPERANZA ALBAN MUÑOZ
ALEIDAALBAN835@GMAIL.COM
SANTACRUZARMANDO@HOTMAIL.COM
AGENTE OFICIOSO: LUIS ARMANDO SANTACRUZ LOPEZ
SANTACRUZARMANDO@HOTMAIL.COM
SANTACRUZARMANDO7468@GMAIL.COM
ACCIONADO: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J06CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J11CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J13CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI
J02EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante Auto Trámite No. 098 de fecha 18/04/2023** y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad 760014003001120120027400): **FONAVIEMCALI (Demandante) Contra WILLIAM YEPES DAVALOS (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 760014003001120120027400 del **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), al señor **WILLIAM YEPES DAVALOS (en calidad de demandado)**, lo ordenado por el **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante Auto Trámite No. 098 de fecha 18/04/2023**, que en lo pertinente dice: “(...)1. Avocar el trámite de la presente acción de tutela que promueve la señora ESPERANZA ALBAN MUÑOZ contra los JUZGADOS 6, 11, 13 CIVIL MUNICIPAL y el JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI. 2. Con fundamento en el art.13 del Decreto 2591 de 1991 y por tener interés en el resultado del proceso, cítense al trámite de la tutela a TODOS LOS INTEGRANTES tanto del extremo demandante como del demandado dentro de los siguientes procesos EJECUTIVOS, así: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, RADICACIÓN 06 2004 00152 00. – JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, RADICACIÓN 013 2004 00445 00. – JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, RADICACIÓN 011 2012 00274 00. Para tal efecto los JUZGADOS 6 y 13 CIVIL MUNICIPAL y el JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, efectuarán las respectivas notificaciones a las demás partes dentro de los procesos ejecutivos, y allegará prueba de su gestión. Cumplido lo anterior, ENVIARÁ A ESTA OFICINA JUDICIAL EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CADA UNO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES, PARA SU INSPECCIÓN, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO QUE AVOCA LA ACCIÓN DE TUTELA.3. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los despachos Judiciales accionados para que en el término de tres (3) días, su titular ejerza el derecho de defensa, informe lo concerniente a esta acción, conteste las afirmaciones, aporte pruebas y explicaciones que estime necesarias. Se advierte al ente accionado que, de no allegarse la información requerida dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos y de ser posible se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. 4. RECONOCER personería al abogado LUIS ARMANDO SANTACRUZ LÓPEZ portador de la Tarjeta Profesional No.70.257 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la accionante. 5. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a las partes y librense los oficios respectivos; surtido lo anterior, ingrese inmediatamente a Despacho.(...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA EL LUNES 24 DE ABRIL DE 2023 , DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI